

Intelectuales franciscanos y monarquía en la Castilla medieval¹

FRANCISCO JAVIER ROJO ALIQUÉ

Instituto Teológico de Murcia OFM
Pontificia Universidad Antonianum

RESUMEN

Durante la Baja Edad Media, el franciscanismo tuvo una significativa e ininterrumpida proyección en la vida política castellana. Tal influencia se debió, en buena parte, a la presencia de frailes menores en la Corte, a la que llegaron sobre todo gracias a su gran preparación intelectual.

En el presente trabajo presentamos algunas de las manifestaciones de esa colaboración entre los intelectuales franciscanos y la monarquía castellana durante los siglos XIII y XIV. Centramos especialmente nuestra atención en la labor que algunos frailes menores desempeñaron como autores de obras de pensamiento político, sobre todo de “espejos de príncipes”.

Palabras clave: Franciscanos - historia; espejos de príncipes; Iglesia y monarquía; pensamiento político medieval.

ABSTRACT

In late medieval centuries, the Franciscans exerted a continuous and remarkable influence on the political life of the Kingdom of Castile. Such influence was partly due to the presence of Friars Minor in the Castilian Court, where they were mainly summoned because of their strong intellectual background.

In this article I provide examples of cooperation between Franciscan intellectuals and the Castilian Monarchy in the 13th and 14th centuries. I focus on the works of political thought written by Franciscan authors, especially on the “mirrors of princes”.

Keywords: Franciscan History - Spain; mirrors of princes; Medieval Church and political power; Medieval political thought.

Recibido: 23-04-2014. Aceptado: 09-06-2014.

1 Una primera versión de este trabajo fue presentada en el Seminario «Savoirs et pouvoirs dans la Péninsule ibérique au Moyen Âge», Centre de Recherches Historiques (École des Hautes Études en Sciences Sociales-CNRS), París (Francia), el 26 de febrero de 2007.

Durante la Baja Edad Media, el franciscanismo tuvo una proyección en la vida política castellana que, aunque no fuera realmente intensa, sí que puede considerarse significativa y, sobre todo, ininterrumpida². Dicha proyección sería fruto, en buena parte, de la presencia de frailes menores en la Corte, a la que habrían llegado no sólo por la devoción que los monarcas manifestaron hacia san Francisco de Asís y su familia religiosa desde fecha muy temprana, sino también, y en mayor medida, gracias a su gran preparación intelectual.

En el presente trabajo mostramos algunas de las manifestaciones de esa colaboración entre los intelectuales franciscanos y la monarquía castellana durante los siglos XIII y XIV. Tras observar el temprano interés de los frailes menores hispanos por el estudio y presentar los diferentes servicios que estos religiosos prestaron en la Corte, centraremos nuestra atención en la labor que algunos de ellos desarrollaron como autores de obras de pensamiento político. Como no podemos realizar aquí un análisis detallado de estos escritos, nos limitaremos a presentarlos y a esbozar sus contenidos y los temas que en ellos se tratan.

1. LA IMPLANTACIÓN DE LOS FRANCISCANOS EN LA PENÍNSULA IBÉRICA Y SU INTERÉS POR EL ESTUDIO

La implantación de la Orden Franciscana en la Península Ibérica comenzó tras la celebración del capítulo general de Asís de 1217³, en el que se creó la provincia de España de los frailes menores y se envió a la misma a un grupo de hermanos, al mando de Bernardo de Quintavalle, al que debió seguir un goteo continuo de refuerzos⁴. Los hermanos se establecieron en algunas ciudades clave y en puntos estratégicos de la red de caminos, en especial a lo largo del Camino de Santiago, y comenzaron a penetrar en los territorios musulmanes del Sur, donde su implantación corrió pareja y dependió directamente de los avances de la reconquista⁵. Los frailes menores se extendieron rápidamente por tierras

2 J. M. Nieto Soria, «Franciscanos y franciscanismo en la política y en la Corte de la Castilla Trastámara (1369-1475)», *Anuario de estudios medievales*, 20, 1990, pp. 109-131, p. 131.

3 Tomás de Celano, el primer biógrafo de san Francisco, menciona que con anterioridad ya habrían visitado la Península Ibérica algunos de los compañeros de primera hora de Francisco de Asís y también el mismo *Poverello*, que habría llegado a España tratando de pasar a tierras musulmanas (Tomás de Celano, *Vida primera de San Francisco*, 30, 56; *Tratado de los milagros*, 34). Un siglo más tarde, las Florecillas añadirán que Francisco fue en peregrinación a Santiago de Compostela, acompañado de algunos hermanos (Florecillas de San Francisco, 4).

4 A. López Fernández, *La Provincia de España de los frailes menores: Apuntes histórico-críticos sobre los orígenes de la Orden Franciscana en España*, Santiago de Compostela, 1915, pp. 12-23; 28-29.

5 J. García Oro, *Francisco de Asís en la España medieval*, Santiago de Compostela, 1988, p. 47. M. M. Graña Cid, «Frailes, predicación y caminos en Madrid. Un modelo para estudiar la itinerancia mendicante en la Edad Media», en *Caminos y caminantes por las tierras del Madrid Medieval*, Madrid, 1993, pp. 281-321, pp. 285-286.

hispanas, donde pronto adquirieron gran fama como predicadores y confesores. Sus iglesias y conventos se convirtieron en lugares de cita de la población urbana, al acoger las devociones y las sepulturas de los fieles y ser sede de asambleas de todo tipo⁶.

Como en el resto de Europa, también en la Península Ibérica los franciscanos comenzaron muy pronto a destacar por su actividad intelectual y por su presencia en los círculos universitarios⁷. Francisco de Asís, que había defendido la sencillez y la humildad, no buscó promover el estudio entre sus hermanos. Sin embargo, pocas décadas después de su muerte, de las filas de los Hermanos Menores surgieron filósofos y teólogos de talla excepcional. Esta aparente contradicción no sería vista en aquella época como una traición al ideal de Francisco, sino como una consecuencia de la integración social de los hermanos menores: las demandas de una creciente actividad pastoral hicieron cada vez más necesaria una mejor preparación intelectual de los frailes, sobre todo para afrontar los desafíos que planteaba la herejía. Al mismo tiempo, el estilo de vida minorítico empezó a atraer desde muy pronto a algunos estudiantes y profesores universitarios, que ingresaron en la Orden y asumieron en ella importantes puestos de gobierno. La entrada de estos intelectuales hizo que la Orden Franciscana fuese adquiriendo un estatus respetable, y contribuyó a crear una nueva identidad del fraile menor, basada en la reivindicación del estudio como camino a la santidad y a la perfección evangélica, sin renunciar al ideal de la extrema pobreza y sin considerar a la sabiduría y a la simplicidad virtudes incompatibles⁸.

En vista de todo esto, no debe extrañarnos mucho que en Castilla y León los franciscanos se dedicaran al trabajo intelectual desde el momento mismo de su llegada. De hecho, no parece casual que algunas de sus fundaciones más tempranas se encontrasen en Toledo, Santiago de Compostela y Palencia, los principales centros culturales del reino, donde algunos frailes menores se dedicaron enseguida al estudio⁹.

Junto a los dominicos, los franciscanos fueron protagonistas del renacimiento cultural que vivió la Corona de Castilla en el siglo XIII, en el que se buscó armonizar fe y razón desde un acercamiento racional al estudio de la naturaleza, partiendo de la tradición aristotélica y del pensamiento árabe. Por los mismos años en que comenzaron a dedicarse al estudio en sus conventos de Oxford y París, en Castilla y León los frailes menores emprendieron también una intensa actividad intelectual, con un marcado interés por las cuestiones naturales y por el empleo sistemático del corpus científico greco-árabe. Por ello los monarcas castellanos encomendaron a los religiosos mendicantes la cristianización de las tierras que iban conquistando a los musulmanes. Con el paso de los años, fue también

6 M. Cuadrado Sánchez, «Arquitectura franciscana en España (siglos XIII y XIV)», *Archivo Ibero-Americano* (en adelante = AIA), 51, 1991, pp. 15-70, 479-552, pp. 24-27, 41-42.

7 A. Rucquoi, «Los franciscanos en el reino de Castilla», en *Espiritualidad y franciscanismo. VI Semana de Estudios Medievales, Nájera, 31 de julio al 4 de agosto de 1995*, Logroño, 1996, pp. 65-86, p. 71.

8 N. Senocak, *The Poor and the Perfect: The Rise of Learning in the Franciscan Order, 1209-1310*, Ithaca, 2012.

9 M. de Castro, «La biblioteca de los franciscanos de Val de Dios, de Santiago (1222-1230)», AIA, 53, 1993, pp. 151-162, pp. 155-157.

umentando el número de frailes menores hispanos que se graduaron en las principales universidades europeas¹⁰.

En su producción escrita, los franciscanos de este período destacaron por su curiosidad y sus múltiples intereses, cubriendo prácticamente todos los campos del saber de la época. Estos autores contribuyeron a la difusión de las nuevas corrientes desarrolladas por aquellos años en Europa. Pero en sus obras se observan además las pautas características de la cultura hispana medieval, interesada, más que en la mera especulación teórica, en la búsqueda del “bien”, en el estudio de la moral y de su aplicación a los problemas de la vida cotidiana. Lo anterior encajaba muy bien con el carisma de estos religiosos, que buscaban estar presentes en el mundo y actuar en él desde el interior¹¹.

De esta manera, entre los frailes menores hispanos fue surgiendo una elite intelectual que acabó inevitablemente por situarse de manera constante a la sombra de los poderes públicos y por relacionarse de manera muy estrecha con los reyes y la corte.

2. INTELECTUALES FRANCISCANOS EN LA CORTE: PREDICADORES, CONFESORES Y CONSEJEROS

Como en el resto de Europa, en tierras hispanas comenzó también a darse una nueva situación paradójica: frente a la actitud de Francisco de Asís, que siempre había insistido en que sus hermanos rechazaran toda forma de poder, algunos frailes menores acabaron pronto identificándose con los poderes seculares y por vivir en la Corte, con la misma categoría que los clérigos y diplomáticos cortesanos¹². Para intentar explicar cómo pudo tener lugar esa rápida transformación, debemos tener primero en cuenta que a la rápida expansión del franciscanismo por la Corona de Castilla contribuyó en gran medida el apoyo de la monarquía, que mantuvo unas estrechas relaciones con los frailes menores desde el momento de su llegada. Los reyes dispensaron una cálida acogida a los franciscanos y pusieron en práctica, sobre todo a partir del reinado de Alfonso X, una política de protección que se tradujo en la ayuda a la fundación de numerosos conventos y en la firma de privilegios de distinta índole, que favorecieron una más amplia implantación de su Orden por todo el reino. Esa protección obedeció a la propia devoción franciscana de la familia real, pero también a la influencia política que pronto adquirieron los frailes, gracias a su

10 *Ibidem*, p. 159. L. García Ballester, «Naturaleza y ciencia en la Castilla del siglo XIII. Los orígenes de una tradición: los Studia franciscano y dominico de Santiago de Compostela (1222-1230)», en *Espiritualidad y franciscanismo. VI Semana de Estudios Medievales, Nájera, 31 de julio al 4 de agosto de 1995*, Logroño, 1996, pp. 145-169.

11 P. Linehan, *The Spanish Church and the Papacy in the Thirteenth Century*, Cambridge, 1971, p. 315 (trad. española: *La Iglesia española y el papado en el siglo XIII*, Salamanca, 1975). A. Rucquoi, «Autores mendicantes en la cultura hispánica (siglos XIII-XV)», *Cuadernos de Historia de España*, 85-86, 2011-2012, pp. 621-643, pp. 623-629, 643.

12 J. Dalarun, *François d'Assise ou le pouvoir en question. Principes et modalités du gouvernement dans l'ordre des Frères mineurs*, París-Bruselas, 1999. P. Linehan, o.c., pp. 202-204.

estrecho contacto con el pueblo. Los monarcas se dieron cuenta de que los mendicantes eran unos útiles servidores por su preparación intelectual, honestidad, movilidad y desapego de honores y riquezas¹³.

Al mismo tiempo, los monarcas castellanos del siglo XIII, y en especial Alfonso X, buscaron rodearse en la Corte de un equipo de intelectuales, que no sólo actuaron como colaboradores en tareas de índole científica, jurídica, histórica o literaria, sino que se implicaron también en las realidades más concretas del poder real y su ejercicio. Se trataba por tanto, de oficiales que eran al mismo tiempo administradores y creadores de saber y de cultura¹⁴. No resulta así extraño que los frailes “doctos”, formados en las universidades, fueran llamados desde fecha muy temprana al servicio de los reyes, en un principio para el desempeño de tareas de carácter pastoral, sobre todo la predicación y la confesión, pero también para que actuasen al servicio de la Corona como hombres de ciencia y como agentes, letrados y asesores¹⁵.

La sociedad hispana bajomedieval veía ante todo en los frailes unos excelentes predicadores y confesores, y como tales estos religiosos comenzaron a llegar a la Corte. Los reyes comenzaron además a enviar a los predicadores mendicantes como emisarios a países cristianos y paganos, para intentar poner en práctica proyectos de gran envergadura. Un ejemplo de ello lo constituye la figura de fray Pedro Gallego, un franciscano que fue enviado como agente del papa y del rey Alfonso X para la cristianización del nuevo Reino de Murcia y de Berbería.

Más cerca de los monarcas estaban los frailes menores que desempeñaron el oficio de confesor real. Fueron maestros de renombre, emparentados a veces con los nobles del reino, doctos y cotizados como predicadores. Llegaron habitualmente a la Corte tras haberse dedicado a la docencia, haber desempeñado oficios de gobierno en sus provincias y misiones de carácter civil, sobre todo arbitrajes en conflictos locales. Los reyes los llamaban para tenerlos a su lado con el título de confesores, aunque sus funciones eran principalmente de consejo y representación, y en un grado mínimo la del ministerio sacramental. Por definición eran los educadores de los infantes. Por todo ello, acceder al cargo de confesor real supuso para estos frailes, sin excepción, incorporarse a los vaivenes de la agitada vida política de la época. Los confesores franciscanos acompañaban a los soberanos y a los infantes que los habían elegido por maestros, y negociaban en su nombre soluciones a conflictos dinásticos, familiares y eclesiásticos. También se ocupaban de absolver de las censuras eclesiásticas y eran por lo general testamentarios de sus

13 P. Martín Prieto, «Sobre la promoción regia de la Orden Franciscana en la Corona de Castilla durante el primer reinado Trastámara», *Hispania Sacra*, 59, 2007, pp. 51-83, p. 53. J. García Oro, *op. cit.*, pp. 43-44, 133. 61. C. H. Lawrence, *The Friars: The Impact of the Early Mendicant Movement on Western Society*, Londres-Nueva York, 1994, pp. 173-174.

14 G. Martín, «Los intelectuales y la Corona: la obra histórica y literaria», en M. Rodríguez Llopis (coord.), *Alfonso X y su época: el siglo del Rey Sabio*, Barcelona, 2001, pp. 259-285, p. 273.

15 J. García Oro, *Los Franciscanos en España: Historia de un itinerario religioso*, Santiago de Compostela, 2006, pp. 68-69.

confesados. Sus servicios en la Corte abrieron a muchos de ellos las puertas a las dignidades eclesiásticas, y en especial al episcopado¹⁶.

Aunque su presencia no fuera tan intensa como en las de Aragón o Mallorca, en la Corte de Castilla los frailes menores estuvieron presentes como confesores y agentes de la monarquía desde fecha muy temprana. Desde el reinado de Fernando III (1237-1252), en que ya formaba parte de los círculos cortesanos fray Lope de Ayn, obispo de Marruecos, los franciscanos estuvieron presentes en la Corte castellana de forma ininterrumpida. Su período de mayor influencia posiblemente comenzó con la llegada al trono de los Trastámara, cuando destacaron por su labor dentro y fuera de la Corte fray Fernando de Illescas, fray Alfonso de Aguilar y fray Alfonso de Argüello, a quienes los monarcas encomendaron misiones muy importantes ante los papas de Aviñón¹⁷. De especial relevancia fue la figura de fray Fernando de Illescas, quien entró en contacto con la Corte cuando enseñaba en el *studium* franciscano de Valladolid y que ejerció un papel muy destacado en la política castellana entre los reinados de Enrique II y Juan II, constituyendo un digno precursor de la figura de Cisneros¹⁸.

3. LOS ESCRITORES FRANCISCANOS Y LA CORTE

3.1. El “círculo de Compostela” y la obra de fray Pedro Gallego

Ya hemos comentado cómo franciscanos y dominicos destacaron por su dedicación al estudio desde el momento de su llegada a la Península Ibérica. Los frailes demostraron un gran interés por los saberes del *quadrivium* y la medicina, a los que podían tener acceso en tierras hispanas. Entre 1222 y 1230, en Santiago de Compostela religiosos de ambas órdenes tomaban prestados libros de la catedral, y no sólo de temática teológica, sino también de geometría, astronomía, filosofía natural, medicina y la *Metafísica* de Aristóteles. Estas lecturas parecen indicar que los frailes buscaban armonizar revelación y razón, una razón que tenía su fundamento en la nueva tradición aristotélica y que deseaba comprender la naturaleza mediante el uso instrumental de la lógica, las matemáticas e incluso de la música¹⁹.

16 *Ibidem*, pp. 74-77. J. M. Nieto Soria, *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla (1369-1480)*, Madrid, 1993, pp. 140-141. J. García Oro, «Conventualismo y Observancia. La reforma de las órdenes religiosas en los siglos XV y XVI», en Ricardo García-Villoslada (dir.), *Historia de la Iglesia en España: vol. III, 1^o: La Iglesia en la España de los siglos XV y XVI*, Madrid, 1980, pp. 210-350, p. 228.

17 A. López Fernández, «Confesores de la Familia Real de Castilla», AIA, 31, 1929, pp. 5-75. J. García Oro, *Los Franciscanos*, pp. 77-78. J. M. Nieto Soria, «Franciscanos», pp. 118-119.

18 A. López Fernández, «Fray Fernando de Illescas, confesor de los Reyes de Castilla Juan I y Enrique III», AIA, 30, 1928, pp. 241-252. J. M. Nieto Soria, *Iglesia y génesis*, p. 241.

19 A. Rucquoi, «Autores mendicantes», p. 628. L. García Ballester, «Naturaleza y ciencia», pp. 152-164. I. Vázquez Janeiro, «Los estudios franciscanos medievales en España», en *Espiritualidad y franciscanismo. VI Semana de Estudios Medievales, Nájera, 31 de julio al 4 de agosto de 1995*, Logroño, 1996, pp. 43-64, pp. 46-49.

Muy poco tiempo después, los intelectuales mendicantes también pasaron a la Corte a prestar sus servicios como hombres de ciencia. Desde el reinado de Fernando III los monarcas castellanos utilizaron a los frailes como uno de los principales agentes de su política de aculturación cristiana en las nuevas tierras conquistadas a los musulmanes en Andalucía y en el Reino de Murcia, donde conocemos la intensa labor científico-cultural que desarrollaron a mediados del siglo XIII el franciscano Pedro Gallego, primer obispo de la restaurada sede de Cartagena, y los dominicos establecidos en la ciudad de Murcia. Todos ellos establecieron contactos con la minoría científica musulmana que permaneció allí hasta la revuelta de 1267 y que destacaron por su atención a la filosofía natural árabe y por sus trabajos de traducción.

Fray Pedro Gallego había ingresado en la Orden Franciscana en el convento de Toledo, del que fue su segundo guardián. En 1236 era ministro provincial de los frailes menores de Castilla. Fray Juan Gil de Zamora afirma que fray Pedro llamó la atención del rey Fernando III y de su hijo Alfonso «por sus grandes virtudes, su santidad y su sabiduría.» Por ello fue elegido para desempeñar el oficio de confesor del príncipe Alfonso, a quien muy probablemente acompañó en la expedición al reino musulmán de Murcia en 1243-1244. Tras su conquista, fue nombrado por el papa Inocencio IV obispo de Cartagena, oficio que desempeñó desde 1250 hasta su muerte en 1267²⁰.

Pedro Gallego destacó por su labor intelectual. Conocedor de la lengua árabe, mantuvo un estrecho contacto con los traductores de Toledo. Durante sus años de episcopado, que coincidieron con un período de renovada inquietud científica en los reinos hispanos y en toda Europa en general, desarrolló una intensa actividad científica e intelectual, aprovechando la riqueza de la cultura musulmana que encontró en Murcia, donde pudo tener acceso a manuscritos de filosofía natural que circulaban por el mundo árabe²¹. Conocemos actualmente tres obras de fray Pedro: el *Liber de animalibus*, traducción y comentario de una parte del tratado *De animalibus* de Aristóteles, al que acompañó de comentarios de Nicolás de Damasco y Averroes; una *Summa astronomica*, que recoge elementos del astrónomo árabe Al-Fargani, a través quizá de una traducción latina de sus escritos; finalmente, el *De regitiva domus*, que tenía su fuente de inspiración en la *Economica* de Aristóteles y en una fuente árabe desconocida, y que en opinión de algunos autores pudo servir de inspiración para algunos capítulos de las *Siete Partidas* de Alfonso X²².

20 P. M. Ortega, *Crónica de la provincia franciscana de Cartagena*. Parte Primera, Murcia, 1740 (ed. facsímil coord. por Víctor Sánchez Gil, Madrid, 1980), pp. 20-23.

21 A. Pelzer, «Un traducteur inconnu: Pierre Gallego, franciscain et premier évêque de Carthagene (1250-1267)», en *Miscellanea Francesco Ehrle. Scritti di Storia e Paleografia*, volume I: Per la storia della Teologia e della Filosofia, Roma, 1924, pp. 407-456. H. O. Bizzarri, «El surgimiento de un pensamiento económico en Castilla (Historia de una idea desde Pedro Alfonso hasta Fray Juan García de Castrojeriz)», *En la España medieval*, 25, 2002, pp. 113-133, p. 120. H. Marquant, «Pedro Gallego (+1267) y la ciencia. ¿Escritor, compilador, traductor? Una reflexión traductológica», en A. Bueno García (coord.), *La labor de traducción de los franciscanos*, Madrid, 2013, pp. 127-144.

22 Las obras de Pedro Gallego se encuentran publicadas en *Petri Galleci Opera omnia quae exstant. Summa de Astronomia. Liber de animalibus. Regitiva domus*, J. Martínez Gázquez (ed.), Tavarnuzza, 2000.

Los escritos de Pedro Gallego llaman la atención por su brevedad. Constituyen auténticos compendios que recogen las inquietudes científicas de su época. Puede decirse que lo que este autor se propuso fue ante todo explicar, de manera estructurada y condensada, los conocimientos entonces disponibles en diversas áreas del saber humano. En ese sentido, fray Pedro se integraría plenamente en el ambiente intelectual predominante en la Europa de su tiempo, en el que participaron de manera muy activa franciscanos y dominicos. En la segunda mitad del siglo XIII se intentó difundir entre el gran público las ciencias naturales y aproximarse, de manera racional, a todos los problemas relacionados con la naturaleza, tanto del ser humano como del mundo que le rodeaba. Fruto de este espíritu fue la aparición de diversas “enciclopedias científicas”, entre las que se encuentran el *De proprietatibus rerum*, de Bartolomé Ánglico, y la *Historia Naturalis*, de Juan Gil de Zamora, ambos autores franciscanos. Es posible que también los trabajos de Pedro Gallego deban incluirse en esta categoría²³.

3.2. Franciscanos y textos de producción política: los “espejos de príncipes”

Alfonso X concebía la Corte como un centro del “saber”, de un saber que suponía a su vez un pensamiento político. De esta manera, los escritores franciscanos al servicio de la Corona destacaron sobre todo, más que por sus trabajos científicos, por la elaboración de textos de pensamiento político. A finales del siglo XIII se abrió un período de predominio de autores franciscanos en el ámbito de la creación de este tipo de obras, que se prolongó a lo largo de la centuria siguiente, tanto en la Corona de Castilla como en la de Aragón²⁴.

A partir del siglo XIII, se incrementó de manera considerable en todo Occidente la producción de tratados de contenido netamente político a causa de la renovación cultural que se produjo en aquella época, impulsada sobre todo desde las universidades²⁵. Tal expansión se debió en buena medida a la maduración del pensamiento filosófico y teológico occidental por la incorporación de nuevas influencias, sobre todo las procedentes del pensamiento aristotélico, que sirvieron para relativizar principios hasta entonces indiscutibles y proponer soluciones diversas en la formulación de ideales de gobierno²⁶.

En el caso de la Corona de Castilla, a los factores anteriores debemos añadir otras circunstancias de índole particular que contribuyeron a que se produjera una significati-

23 H. Marquant, *op. cit.*, 141-142.

24 F. Gómez Redondo, «Modelos políticos y conducta del rey en la literatura del siglo XIII», *Cahiers de linguistique hispanique médiévale*, 23, 2000, pp. 285-304, p. 289. J. M. Nieto Soria, «La cultura», en J. M. Nieto Soria, I. Sanz Sancho, *La época medieval: Iglesia y Cultura*, Madrid, 2001, pp. 275-453, p. 437.

25 H. O. Bizzarri, «Sermones y espejos de príncipes castellanos», *Anuario de Estudios Medievales*, 42, 2012, pp. 163-181, p. 165.

26 J. M. Nieto Soria, «La cultura», pp. 432-439. B. Roest, «Franciscan Views on Papal and Royal Sovereignty», disponible en Internet <<http://users.bart.nl/~roestb/franciscan/GILLEEDS.html>> [citado 6 de febrero de 2014].

va intensificación de las formulaciones de teoría política. Existía allí una conciencia de territorialidad surgida a partir de la reconquista, y seguía vigente un cuerpo de leyes que se remontaba a tiempos de los visigodos, que se fue completando en el siglo XIII con las aportaciones del derecho romano y canónico²⁷. Durante el reinado de Alfonso X se elaboró un importante corpus de textos jurídicos normativos y doctrinales, que buscaban aportar una reflexión sobre el derecho y estaban acompañados de consideraciones morales e históricas que buscaban dar sentido a los valores y a los principios de los que el Rey Sabio, como monarca, se sabía portador. Se recogía en ellos una concepción bastante tradicional del poder, en la que se contemplaba que la función primordial del rey era la justicia, concebida como el mantenimiento de la paz y el equilibrio entre los diferentes estamentos. La justicia era vista como una virtud moral, dependiente de aquella persona que elabora las leyes y las hace respetar, que no es otra que el monarca, cuyo poder procede directamente de Dios. El derecho y la justicia aparecían así como virtudes y prerrogativas del monarca, que le venían de la Sabiduría divina, y que desde finales del siglo XIII se fueron convirtiendo en instrumentos activos en manos del rey para alcanzar el bien común²⁸.

En consecuencia, durante esta época se dio en Castilla una gran importancia al estudio y la enseñanza del derecho, que se consideraba la fuente de la justicia, y por tanto un saber que beneficiaba a la sociedad más que ningún otro²⁹. Se produjo asimismo un auge excepcional de una literatura política que buscaba reforzar la imagen del rey justo y prudente, encargado de decretar las leyes y de mantener la justicia entre sus súbditos. A ello contribuirían además la intensa recepción de aportaciones de la cultura árabe y los recurrentes procesos de crisis de legitimidad que se iniciaron a partir de la década de 1270, tras el fracaso del proyecto político de Alfonso X y su enfrentamiento con una parte de la nobleza más influyente. Se introdujo así, al menos en apariencia, una relación de tensión entre lo que se podría interpretar de manera simplificada como el modelo político monárquico y el modelo político caballeresco, que perduró hasta finales del siglo XV³⁰.

La principal manifestación de la literatura política de esta época se encuentra en los “espejos de príncipes”, tratados de educación destinados a la enseñanza del sucesor al trono, que recogían una serie de pautas morales y de gobierno básicas por las que debía guiarse el buen monarca cristiano. Se trataba de obras de marcado carácter ético-moral,

27 F. Gómez Redondo, *op. cit.*, p. 285. A. Rucquoi, «El rey Sabio: cultura y poder en la monarquía medieval castellana», en *Actas del III Curso de Cultura Medieval. Seminario: Repoblación y Reconquista*, Aguilar de Campoo, 1993, pp. 77-87, p. 77.

28 A. Rucquoi, «Réflexions sur le droit et la justice en Castille entre 1250 et 1350», en N. Guglielmi, A. Rucquoi (coords.), *Droit et justice: le pouvoir dans l'Europe médiévale*, Buenos Aires, 2008, pp. 135-164. Disponible en Internet <http://halshs.archives-ouvertes.fr/docs/00/53/07/76/PDF/Droit_et_justice_fr.pdf> [citado 4 de junio de 2014], pp. 1-7 (Cito este artículo por la paginación de su versión digital).

29 A. Rucquoi, «Contribution des *studia generalia* à la pensée hispanique médiévale», en J. M. Soto Rábanos (ed.), *Pensamiento hispano medieval. Homenaje a D. Horacio Santiago-Otero*, Madrid, 1998, pp. 737-770, p. 750.

30 J. M. Nieto Soria, «La cultura», pp. 432-434.

que presentaban unas exigencias propias de un género bien definido, donde resultaba prioritario presentar las cualidades del gobernante ideal y la aplicación que éstas debían tener en su tarea dirigente cotidiana con un planteamiento didáctico. Al mismo tiempo, en estos libros podían encontrarse los principios teórico-políticos sobre los que se sustentaba la institución monárquica. Lo anterior no impedía, sin embargo, una cierta originalidad de cada autor en función de su criterio personal y de las propias fuentes manejadas, en cuya selección también queda de manifiesto su perspectiva individual³¹.

En la Península Ibérica el género de los “espejos de príncipes” experimentó un desarrollo constante y continuo, que tendría sus antecedentes más remotos en el siglo VII. Existía una tradición que basaba el ideal del “buen rey” en valores como el temor de Dios y la defensa de la verdadera fe, la justicia y la misericordia, la piedad y la moderación. Por influencia de la literatura oriental transmitida en lengua árabe, desde mediados del siglo XI esta concepción política del poder real incorporó otro elemento que acabó por ser fundamental en el concepto de realeza en Castilla: el de la *sapientia* o sabiduría recomendada por los filósofos, que contribuían además a la educación del rey. A mediados del siglo XIII el pensamiento político castellano había conseguido así crear una síntesis entre los aportes de Occidente y de Oriente, que encontró su culminación en la obra de Alfonso X el Sabio³².

En la literatura política castellana de esta época aún no influían una serie de textos que se habían ido elaborando desde hacía casi un siglo más allá de los Pirineos. En el centro de Europa se había impuesto una teoría política que tenía su fundamento en la teología, en particular a partir de obras como el *Policraticus* de Juan de Salisbury, escrita en el siglo XII, o los “espejos de príncipes” redactados en el siglo XIII por Vicente de Beauvais, Santo Tomás de Aquino y Gil de Roma, autores todos ellos pertenecientes a las órdenes mendicantes. Los escritos de estos tres autores se convirtieron en un modelo de “espejo de príncipes” de carácter escolástico, que exponía los deberes propios de un rey a partir de las enseñanzas de la Biblia, las ideas de los filósofos y los ejemplos de los príncipes famosos³³.

En este contexto debemos encuadrar la obra política del franciscano Juan Gil de Zamora, el “sabio” que Alfonso X eligió para la educación de su hijo Sancho, uno de los grandes enciclopedistas de su tiempo, que era buen conocedor tanto de la tradición cultural hispana como de las nuevas corrientes de pensamiento político surgidas en Europa.

31 *Ibidem*, p. 434. D. Nogales Rincón, «Los espejos de príncipes en Castilla (siglos XIII-XIV): un modelo literario de la realeza bajomedieval», *Medievalismo*, 16, 2006, pp. 9-39, pp. 9-11. M. Haro Cortés, *La imagen del poder real a través de los compendios de castigos castellanos del siglo XIII*, Londres, 1996, pp. 31-32.

32 A. Rucquoi, H. O. Bizzarri, «Los Espejos de Príncipes en Castilla: entre Oriente y Occidente», *Cuadernos de Historia de España*, 79, 2005, pp. 7-30, pp. 7-23.

33 J. L. Martín, J. Costas, «Introducción», en J. Gil de Zamora, *De Preconiis Hispaniae o Educación del Príncipe*, traducción y estudio de J. L. Martín, J. Costas, Zamora, 1996, pp. 24-25.

3.2.1. Fray Juan Gil de Zamora y su *De preconiiis Hispaniae*

Fray Juan Gil fue contemporáneo de fray Pedro Gallego, aunque algo más joven que éste³⁴. Fray Juan nació en Zamora, probablemente durante el reinado de Fernando III (1217-1252), aunque algunos autores afirman que lo hizo antes y que fue secretario de dicho monarca. Tras ingresar en la Orden Franciscana, estudió en Salamanca y muy probablemente lo hizo también en París. Sabemos que pasó algún tiempo en Tours. Tras obtener el grado de doctor en Teología, en 1278 figura ya como lector del convento franciscano de Zamora. En su Orden desempeñó también los oficios de custodio de Zamora y de ministro provincial de Santiago.

A la vez que desempeñaba estas tareas, Gil de Zamora fue elaborando una extensa obra escrita, en la que abordó los temas más dispares, siguiendo la costumbre de aquel tiempo, en el que la ciencia oficial se caracterizaba por el afán enciclopédico y el espíritu compilatorio. En fray Juan encontramos, según Manuel Díaz y Díaz, «un prodigio de erudición, de capacidad de trabajo y de entusiasmo compilatorio», que hizo que sus escritos alcanzasen una amplia difusión en tiempos medievales. Los investigadores actuales tienden a pensar que sus numerosas obras buscaban componer una grandiosa enciclopedia del saber de su época, organizada alfabéticamente, en la que se estudiaran punto por punto el universo y el género humano³⁵. Sin embargo, la cuestión es mucho más compleja, pues algunos de sus escritos fueron concebidos como obras independientes.

Fray Juan Gil de Zamora era por tanto uno de los intelectuales más destacados de la Castilla de la época. Formaba asimismo parte de la elite franciscana europea, gracias a sus estudios y a su relación con importantes miembros de su Orden, a quienes dedicó algunas de sus obras. No resulta por ello extraño que Alfonso X le llamara muy pronto a la Corte y que le encomendara la educación de su segundo hijo, el futuro Sancho IV, de quien figura ya como consejero en un documento de 1278. Fray Juan desempeñó el oficio de *scriptor* del Rey Sabio y de su hijo Sancho³⁶. Asimismo, parece incuestionable su participación en el proyecto cultural alfonsí. Sabemos que dos de sus obras fueron fuentes directas de las *Cantigas*: se trata del *Liber Mariae* y del *Officium Almifluae Virginis*, esta última escrita a instancias del propio monarca. Algunos autores han sugerido asimismo que Gil de Zamora colaboró en la elaboración de algunas de las obras históricas del Rey Sabio³⁷.

La revuelta de Sancho contra su padre Alfonso debió afectar considerablemente a fray Juan, que había gozado de la confianza de ambos. No acaba de estar claro por cuál de

34 Seguimos aquí fundamentalmente los datos biográficos que aporta C. Ferrero Hernández, *Liber contra venena et animalia venenosa de Juan Gil de Zamora*, Barcelona, 2009, pp. 22-39, que complementamos con J. L. Martín, J. Costas, *op. cit.*, pp. 11-14.

35 M. Díaz y Díaz, «Tres compiladores latinos en el ambiente de Sancho IV», en *Actas del Congreso Internacional «La Literatura en la época de Sancho IV»*, Alcalá de Henares, 1996, pp. 35-52, pp. 46-48.

36 *Ibidem*, p. 46. Según M. Díaz y Díaz, el *scriptor* era un secretario que le escribía al monarca las cartas en latín y, al mismo tiempo, le facilitaba obras en dicha lengua para leer y estudiar, prestándole en esas funciones toda clase de ayuda y de orientación.

37 B. Roest, *op. cit.*

los dos tomó partido, aunque en el *De preconiis Hispaniae* sí que aparecen diversas loas a don Sancho, a quien el maestro franciscano desea una larga vida y un próspero reinado. Durante el reinado de Sancho IV, fray Juan Gil continuó con su actividad cultural al servicio de la Corte. Parece muy probable que su *Historia Naturalis* hubiera sido también la fuente principal del *Lucidario* del monarca castellano.

Tras la muerte de Sancho IV ya no tenemos noticias sobre la actividad de Gil de Zamora en la Corte castellana. Es posible que las intrigas por la sucesión al trono que caracterizaron la regencia de María de Molina le alejaran de los servicios a la monarquía. Fray Juan fue una persona muy longeva: aunque no se conoce la fecha de su muerte con precisión, suele datarse en el año 1318.

En el campo del pensamiento político, Juan Gil de Zamora escribió para su discípulo el infante don Sancho el *De preconiis Hispaniae*³⁸, un trabajo de intención fundamentalmente didáctica, destinado a la educación del joven príncipe y a su preparación para la difícil tarea de convertirse en monarca de Castilla y León. Al mismo tiempo, la obra ofrece los elementos necesarios para elaborar un tratado de Política. De hecho, el *De preconiis* se puede encuadrar perfectamente dentro del grupo de escritos contemporáneos que buscaban dar normas prácticas al príncipe para un acertado gobierno de sus reinos. La obra de fray Juan rinde asimismo tributo a las relativamente novedosas teorías políticas de Aristóteles, de las que era buen conocedor³⁹.

Pero, al mismo tiempo, el *De preconiis* presenta muchos elementos en común con las obras para la educación de gobernantes de tradición hispana, en las que la literatura narrativa de carácter histórico siempre había desempeñado un importante papel. De ahí que constituya un trabajo de índole más histórica que la mayoría de los tratados didácticos escritos por autores franciscanos. Juan Gil pudo también recurrir a ejemplos del pasado porque estaba convencido de que éstos podían resultar más convincentes que la exposición de ideas abstractas de teoría política, al menos en el contexto de un tratado didáctico destinado a un joven y ambicioso príncipe⁴⁰.

No resulta sencillo resumir y analizar el contenido de esta obra⁴¹, que se compuso sin un orden rigurosamente lógico y está llena de repeticiones, lo que llevó a Manuel de Castro a sostener que fray Juan Gil no había llegado a finalizarla por completo. Su peculiar estructura pudo deberse en gran medida a la forma de trabajar de Gil de Zamora, que escribiría sus tratados seleccionando y agrupando las “fichas de trabajo” en las que inten-

38 J. Gil de Zamora, *De preconiis Hispaniae*, ed. de M. de Castro y Castro, Madrid, 1955; *De Preconiis Hispaniae o Educación del Príncipe*, traducción y estudio de J. L. Martín, J. Costas, Zamora, 1996.

39 Idem. M. de Castro, «Las ideas políticas y la formación del príncipe en el “De preconiis Hispaniae” de fray Juan Gil de Zamora», *Hispania*, 22, 1962, pp. 507-541, pp. 507-508.

40 B. Roest, *op. cit.* «Nimirum magis movent exempla quam verba, facta quam dicta, experimenta quam ostentamenta; exemplum Alexandri pugnantis quam verba Aristotelis disputantis; exempla Octaviani et Traiani quam verbum Tulli et Ioviniani. Verba siquidem unguunt, set exempla pungunt; verba pellunt, set exempla compellunt», J. Gil de Zamora, *De preconiis*, ed. de M. de Castro, prólogo, pp. 3-4.

41 Una buena síntesis y análisis del contenido del *De preconiis* pueden encontrarse en J. L. Martín, J. Costas, *op. cit.*, 18-24.

taba recopilar el saber de su tiempo. Al mismo tiempo, este autor actualizaba constantemente su obra, ampliando sus temas, reorganizándolos y desarrollándolos con materiales y puntos de vista nuevos. Para el *De preconiis Hispaniae*, fray Juan Gil seleccionaría, de entre las entradas de su extensa enciclopedia, todas aquéllas que consideraba más convenientes para elaborar un manual dedicado a la educación del futuro rey de Castilla⁴².

El tratado se abre con la dedicatoria del autor a Sancho IV, en la que ya se aprecia el tema central de toda la argumentación educativa de Gil de Zamora para un buen gobierno, que no es otro que la perfecta formación del Príncipe, la figura central en toda la sociedad política medieval: fray Juan le recuerda a su discípulo que su vida y su obra han de ser ejemplo para los nobles y que, para lograr tal fin, la mejor escuela se encuentra en la Historia, en la que aprenderá a imitar la actuación de grandes gobernantes como Alejandro, Octavio o Trajano⁴³.

Para que don Sancho pudiera aprender más fácilmente, Juan Gil organizó su obra en doce tratados en los que predominan los ejemplos. Tras una serie de páginas dedicadas a los pueblos que se habían ido asentando en el pasado en España y a la fertilidad de este país, comienzan a presentarse las virtudes que debían acompañar al buen príncipe: la generosidad o largueza, la fortaleza, el temor y el amor a Dios, el autocontrol, la combinación de justicia y clemencia, la prudencia y el dejarse aconsejar en las decisiones importantes. Se ofrecen seguidamente modelos de comportamiento tomados de la Historia de España, con ejemplos de personajes que destacaron por sus hechos de armas, junto a otros de santos, filósofos, cronistas e historiadores y poetas. Puesto que está llamado a gobernar sobre súbditos fuertes, valerosos, santos y sabios, el rey ha de aprender a gobernarlos de manera clemente y sabia, y debe estar bien aconsejado por sus maestros y por sus súbditos.

Tras incluir un tratado sobre la Historia de Zamora que rompe el desarrollo lógico de la obra, se aportan a continuación ejemplos de mal gobierno para demostrar que los males que afligen a la humanidad se deben al mal ejemplo de los gobernantes. El *De preconiis* continúa con una relación de los autores que fray Juan afirma haber utilizado⁴⁴, a la que sigue un tratado de los derechos y obligaciones de los grandes y de sus vasallos y una apología del nombre de Sancho, que da pie para resumir los principales puntos que constituyen el programa educativo que Gil de Zamora desarrolló para su joven discípulo. Cabría esperar, por tanto, que el “espejo de príncipes” de fray Juan finalizase aquí, pero un príncipe de la España del siglo XIII estaba obligado a dominar el arte de la guerra. Por tal motivo los dos últimos tratados de la obra se dedican a esta cuestión, ofreciendo una síntesis del *De educatione ac conservacione rei militaris*, escrita por Flavio Vegecio.

42 M. de Castro, «Las ideas políticas», pp. 508-509. J. L. Martín, J. Costas, *op. cit.*, pp. 15-17. M. Díaz y Díaz, *op. cit.*, pp. 47-48.

43 M. de Castro, «Las ideas políticas», p. 510.

44 Se trata de Hidacio, Isidoro, Ildefonso de Toledo, los concilios toledanos, Rodrigo Jiménez de Rada y Lucas de Tuy para el caso de España; y Sulpicio de Aquitania, Jordanes, Claudio Ptolomeo, Dionisio y Pompeyo Trogo para el resto.

¿Qué concepción del poder real transmite el *De preconiis Hispaniae*? Aun admitiendo la influencia de santo Tomás, debemos señalar que, en líneas generales, esta obra asume la tradición política imperante en Castilla en tiempos de Alfonso X. Fray Juan parte de la idea de que el monarca tiene como finalidad dirigir el reino para mantener ante todo la justicia y la paz. Para Gil de Zamora, la justicia es la virtud que corresponde por esencia al rey, junto a la misericordia⁴⁵. Por tal motivo, la elección y preparación del príncipe debe tener en cuenta más a la persona que a la actividad que ésta pueda desarrollar. La excelencia del príncipe tiene así su fundamento, más que en la eficacia, en la bondad. Y para alcanzar esa bondad, el príncipe debe estar revestido de las virtudes que enumeró Platón: la prudencia, la justicia, la fortaleza y la templanza, a las que Juan Gil añade la de la sabiduría, que en Castilla se consideraba como fundamento del poder real⁴⁶. Nuestro autor presenta asimismo al monarca castellano como «vicario de Dios», ocupando un puesto intermedio entre Dios y los hombres para poder conducir más fácilmente a éstos hasta la divinidad por medio de su ejemplo. Por ello el rey debe dar ejemplo buscando a Dios en todas sus cosas, temiendo su poder y procurando de manera especial el conocimiento de la verdad y de la bondad divina⁴⁷.

La autoridad del rey se fundamenta en la voluntad de Dios y en la justicia. El hombre no ha recibido el poder más que para aplicar las leyes y para asegurar la tranquilidad y el bienestar a su pueblo. Por eso debe poner freno a sus extravíos y discernir con la inteligencia cuáles son los verdaderos intereses de la nación. El príncipe tiene además la obligación de poner su autoridad al servicio de su pueblo, escuchando sus consejos. Sus consejeros, que deben estar naturalmente dotados de un alto valor moral y de las mismas cualidades que su maestro, deben representar al pueblo mismo o a sus partes o brazos. Ellos deben ayudar al rey a redactar leyes destinadas al bien del pueblo. Fray Juan señala que los ciudadanos están obligados a obedecer sólo las leyes que sean justas o que respondan a lo que el súbdito o vasallo haya prometido de palabra. Por su parte, el señor está obligado a igual fidelidad, o mayor, para con el súbdito, que el súbdito a su señor: el monarca que actúe como un tirano será por ello considerado el mayor de los traidores⁴⁸.

La visión política que desarrolló Gil de Zamora en el *De preconiis Hispaniae* recoge así las corrientes doctrinales imperantes en Castilla durante los siglos anteriores y

45 «Et scitote quod iustitia et misericordia regi sunt necessaria. [...] Hec in antiquis omnia viguerunt ut dixerunt: vidi quod maior utilitas est in iustitia regni quam in fertilitate, et rex iustus est utilior quam pluvia. Et dixerunt quod rex et iustitia sunt duo gemelli quorum alterum sine altero impossibile est durare.», J. Gil de Zamora, *De preconiis*, ed. de M. de Castro, capítulo IV, II, pp. 191, 195. A. Rucquoi, «Réflexions sur le droit», pp. 7-8. J. D. Rodríguez Velasco, «La historia como base argumentativa de la literatura ético-política en Europa, ca. 1100-1350», *Epos: Revista de filología*, 12, 1996, pp. 177-206, p. 197. A. F. Dacosta Martínez, «El rey virtuoso: un ideal político del siglo XIII de la mano de fray Juan Gil de Zamora», *Historia, Instituciones, Documentos*, 33, 2006, pp. 99-121, p. 104.

46 J. Gil de Zamora, *De preconiis*, capítulo III. M. de Castro, «Las ideas políticas», pp. 511-521. Sobre la sabiduría como fundamento del poder real en Castilla, v. A. Rucquoi, «El Rey Sabio».

47 M. de Castro, «Las ideas políticas», pp. 521-526.

48 *Ibidem*, pp. 526-535.

resulta, en opinión de Bert Roest, bastante tradicional, en nada similar a la de otros autores franciscanos de educación parisina que por los mismos años defendían posiciones del Estado y del poder de carácter más centralista. Pese a las numerosas referencias que fray Juan hace a la obra de Aristóteles, su visión del mundo responde más a los principios del neoplatonismo agustiniano, y delatan una visión política inspirada en la tradición medieval. El *De preconiis* constituye de este modo un ejemplo de cómo el agustinismo continuó influyendo de manera importante en el pensamiento político medieval, y en especial en el elaborado por autores franciscanos, aun después de la penetración de las ideas de Aristóteles a lo largo de los siglos XIII y XIV⁴⁹.

Pero, al mismo tiempo, Gil de Zamora da una gran importancia a cuestiones como la responsabilidad personal del príncipe o los límites al poder autoritario por parte del monarca, propone la búsqueda del bien común como motor de la autoridad legislativa... elementos que son propios del pensamiento franciscano de su tiempo y que se encuentran también presentes en el *De preconiis Hispaniae*⁵⁰.

3.2.2. Fray Juan García de Castrojeriz y su Glosa al De regimine principum de Gil de Roma

La influencia de algunos franciscanos como fray Juan Gil de Zamora tendría que ver con un cambio en el pensamiento político predominante en el entorno de la corte castellana. La llegada al trono de Sancho IV supuso la instauración definitiva en los círculos cortesanos de la clerecía, y en especial de los mendicantes, como se refleja en las obras literarias y artísticas impulsadas por el monarca. Si los trabajos del período alfonsí se caracterizaron por su dimensión más filosófica y por una cierta visión secularizante de la vida, durante la época de Sancho IV esos rasgos se corrigieron hacia una opción más sacralizadora, causada por una mayor incidencia de la recepción de los ideales franciscanos y dominicos, y que se reflejó en la adopción de temas como la brevedad de la vida, el rechazo de los placeres y el gobierno como sacrificio virtuoso como móviles del pensamiento político⁵¹.

La manifestación más importante de la literatura política en Castilla en este período seguimos encontrándola en los “espejos de príncipes” en los que, a partir de la obra del infante don Juan Manuel, comienza a apreciarse un proceso evolutivo. El acervo oriental característico de los “espejos” castellanos del siglo XIII comenzó a verse relegado a una rica herencia de donde extraer ejemplos concretos. Al mismo tiempo, la concepción misma del *speculum* adoptó desde entonces una forma decididamente occidental, en la que

49 *Ibidem*, p. 535. B. Roest, *op. cit.* A. Rucquoi, «Réflexions sur le droit», pp. 7-8.

50 Una introducción al pensamiento ético-político franciscano puede encontrarse en O. Todisco, «Ética y economía», en J. A. Merino, F. Martínez Fresneda (coords.), *Manual de Filosofía franciscana*, Madrid, 2004, pp. 249-327.

51 P. Linehan, o.c., pp. 222-224. J. M. Nieto Soria, «La cultura», pp. 435-437. H. O. Bizzarri, «Sermones y espejos de príncipes», p. 170.

tuvo que ver mucho la influencia del libro sobre materia política más divulgado en Europa en la Baja Edad Media: el *De regimine principum*, escrito por el agustino Gil de Roma hacia el año 1274. El *De regimine* cambió la forma de elaborar “espejos de príncipes” y contribuyó en gran medida a difundir por Europa el pensamiento político de Aristóteles, al ofrecer un desarrollo orgánico de su modelo de división tripartita de la ciencia política en ética, económica y política. La obra de Gil de Roma tuvo también un éxito extraordinario en la Península Ibérica, donde su influencia resulta apreciable a lo largo de toda la Baja Edad Media. En su *Libro enfenido*, escrito en la década de 1330, don Juan Manuel cita expresamente el nombre de Gil, de cuya obra pudo haber oído hablar a los dominicos de su entorno.

Mucho más importante para la recepción del *De regimine* en tierras castellanas fue la traducción y comentario que de dicha obra hizo, para la educación del infante don Pedro, el franciscano Juan García de Castrojeriz hacia 1344 por encargo de don Bernabé, obispo de Osma y canciller mayor del citado infante⁵². La figura de fray Juan no se encuentra todavía muy estudiada. Es posible que naciera en la villa de Castrojeriz y que ingresara en la Orden Franciscana a principios del siglo XIV. Sabemos que fue confesor de la reina de Castilla, doña María, y uno de los preceptores del príncipe don Pedro, el futuro Pedro I. Juan García de Castrojeriz gozaba de una extraordinaria formación intelectual, de la que podemos hacernos una idea a través de su versión y glosa del *De regimine*⁵³. Este autor no se limitó a traducir de manera servil la obra de Gil de Roma, sino que la comendó, organizó su material, señaló aquello que le parecía más destacado, la comentó y además agregó abundante material ejemplificante. Pues, como el propio fray Juan señala en la obra, en el *De regimine* faltaban los ejemplos oportunos, y por ello decidió añadir «ensiempos» españoles, procedentes en buena medida del rico aporte oriental que seguía nutriendo el imaginario hispánico. La exuberancia de descripciones y ejemplos no oculta sin embargo la honda preparación que Castrojeriz poseía en la materia que glosaba. En su trabajo podemos encontrar alusiones a Aristóteles, a sus comentaristas y a otros muchos autores clásicos, a los Padres de la Iglesia y a escritores cristiano-medievales⁵⁴.

Al acometer su versión del *De regimine*, García de Castrojeriz era consciente de que tenía ante sí una obra de carácter muy peculiar, que organizaba y presentaba la Filosofía

52 A. Rucquoi, H. O. Bizzarri, «Los Espejos de Príncipes», pp. 27-29. H. O. Bizzarri, «Fray Juan García de Castrojeriz, receptor de Aristóteles», *Archives d'Histoire Doctrinale et Littéraire du Moyen Âge*, 67, 2000, pp. 225-236, pp. 226-227. Algunos investigadores ponen sin embargo en duda que fray Juan fuera el autor de este tratado (v. J. M. Fradejas Rueda, I. Acero Duránte, M. J. Díez Garretas, «Aproximación a la traducción castellana del *De regimine principum* de Gil de Roma: estado de la cuestión y análisis de las versiones», *Incipit* 24, 2004, pp. 17-37).

53 J. García de Castrojeriz, *Regimiento de los príncipes*, Sevilla, 1494. J. García de Castrojeriz, *Glosa Castellana al “Regimiento de Príncipes” de Egidio Romano*, edición, estudio preliminar y notas de J. Beneyto Pérez, Madrid, 2005.

54 M. Haro Cortés, *Literatura de castigos en la Edad Media: libros y colecciones de sentencias*, Madrid, 2003. J. Beneyto Pérez, Estudio preliminar a J. García de Castrojeriz, *Glosa Castellana al “Regimiento de Príncipes”*, pp. XXIV-XXVII.

Práctica y al mismo tiempo daba sus partes y definía sus disciplinas. Su labor aquí no fue la de un simple traductor, pues tuvo que adaptar términos teóricos latinos y el pensamiento aristotélico a la lengua castellana, y a la vez hacer asimilable al pensamiento cristiano una obra que, aunque no era de Aristóteles, se basaba constantemente en él⁵⁵.

Castrojeriz no fue el primer autor castellano que se había propuesto asimilar la doctrina de los filósofos, el saber natural, al teológico. El mismo objetivo se había planteado ya el *Lucidario* de Sancho IV en 1289. Pero fray Juan sí que fue el primero que logró, con su glosa, una síntesis de pensamiento aristotélico y cristiano, en una época en que quedaba ya lejos el rechazo del aristotelismo radical por parte de los teólogos. Si la obra de Gil de Roma ofrecía el desarrollo de la “filosofía práctica” elaborada por Aristóteles, Castrojeriz en su glosa se vio en la obligación de comentar y situar el pensamiento del Filósofo en su lugar, completarlo donde hiciera falta con postulados teológicos, corregirlo y señalar los puntos de contacto de ambas corrientes de pensamiento⁵⁶. Al mismo tiempo, fray Juan continúa recogiendo en su comentario algunos de los temas tradicionales de la teoría política hispana, como los de la justicia y la sabiduría como virtudes que fundamentan el poder real⁵⁷.

Interesa asimismo destacar que, en su comentario, Castrojeriz se aleja en ocasiones del texto de Gil de Roma para desarrollar una doctrina distinta que, en nuestra opinión, contiene bastantes aportaciones de la Escuela Franciscana. Por ejemplo, nuestro autor sitúa como origen del derecho, o más bien de la necesidad de las leyes en el mundo, el pecado original, una afirmación que constituye uno de los pilares más firmes de la ética franciscana⁵⁸. Por otra parte, fray Juan defiende la supremacía del poder pontificio sobre los demás, acercándose así a la postura que, entre los franciscanos, defendían autores como Álvaro Pelayo, de quien hablaremos a continuación⁵⁹.

55 H. O. Bizzari, «Fray Juan García de Castrojeriz», p. 227.

56 *Ibidem*, pp. 235-236.

57 «La qual sabiduria cumple mas a todos los ommes que todas las otras cosas, e tanto mas esto conuiene a los reyes que los otros: por quanto ellos son mas altos e han mayor divinidad que todos los otros. Onde deuen ellos demandar a Dios lo que demando el rey Daud e el rey Salomon su fijo [...]: O Señor, dame coraçon sabio por que pueda bien juzgar este tu pueblo tan grande, ca qual omme podría bien juzgar el tu pueblo si no le dieses sabiduria con que lo pudiesse fazer.» J. García de Castrojeriz, *Regimiento*, libro I, I, cap. I, fol. IVr. A. Rucquoi, «Réflexions sur le droit», pp. 16-17.

58 O. Todisco, *op. cit.*, pp. 254-259. «Dios ordeno asi el mundo e fizo los ommes segund natura eguales, que el vno no ouiese mayor señorío sobre las cosas que el otro; ca si los ommes fincaran en el estado que les Dios dio quando los crió, todas las cosas fueran comunes a todos los ommes. E el vno no ouiera mayor señorío en ninguna cosa que el otro. Mas el pecado fizo que los ommes ouiesen señorío sobre las cosas comunes: ca a vn grand tiempo después que fueron echados los ommes del parayso terrenal ouieron las cosas comunes. E después acordaron en partirlas por escusar las peleas e contiendas e por eso fueron dadas e puestas las leyes de los señoríos de las propiedades de las cosas por escusar las contiendas e las guerras.» J. García de Castrojeriz, *Regimiento*, libro III, I, cap. II, fol. CLXIV. Se trata de unas líneas que recuerdan bastante a lo que, por ejemplo, Juan Duns Escoto presenta en su *Ordinatio*, IV, d.15 q.2 n.5.

59 A. Rucquoi, «Réflexions sur le droit», pp. 17-19.

El comentario de Castrojeriz al texto de Gil de Roma alcanzó una gran difusión e influyó de manera notable en el pensamiento político hispano posterior, siendo incluso llevado a la imprenta en el siglo XV. Su importancia no sólo residió en el hecho de que fray Juan presentara y analizara un tipo de “espejo de príncipes” que predominó a finales de la Edad Media. Su glosa destaca también porque el escritor franciscano, como otros autores mendicantes, trató de poner un canon de ciencia política al alcance de un público más amplio: aunque el libro estaba destinado a los reyes, García de Castrojeriz pensaba que “todos los hombres” podían y debían aprender de sus enseñanzas, por lo que decidió añadir a la obra “razones gruesas y palpables” y numerosos ejemplos “de los reyes y de los hombres”⁶⁰. Se daba así el primer paso hacia la recepción de la filosofía moral aristotélica no sólo en el entorno de la Corte, sino también en círculos nobiliarios.

La glosa de Castrojeriz fue además la primera obra castellana que añadió el marco teórico a la ciencia política, conformándola como una disciplina científica y organizada. Al mismo tiempo, la introducción de la obra política de Gil de Roma en el panorama político hispánico tuvo amplias consecuencias al servir de modelo de inspiración, sobre todo de la literatura política de tendencia más marcadamente autoritaria a lo largo del siglo XV. A ello también favoreció la difusión en la Península, a lo largo de la centuria anterior, de los tratados *De regno* y *De regimine principum* de Tomás de Aquino⁶¹.

3.2.3. Álvaro Pelayo y su *Speculum Regum*

Entre 1341 y 1344, por la misma época en que García de Castrojeriz trabajaba en su traducción y comentario al *De regimine principum*, otro miembro de su Orden, el obispo Álvaro Pelayo, escribía en la corte de Alfonso XI de Castilla su *Speculum regum*⁶².

La biografía de Álvaro Pelayo se conoce mejor que las de Juan Gil de Zamora o Juan García de Castrojeriz. Su agitada vida le muestra como la antítesis del filósofo de gabinete y lo acerca más a la imagen típica del hombre comprometido con su época y ligado a los problemas más importantes de su tiempo. Hijo ilegítimo de un miembro de la noble familia de los Gómez Charriño, nació en San Juan de Salnés, parroquia de la diócesis de Compostela, hacia 1280. Bajo la protección de Sancho IV de Castilla adquirió una formación selecta, estudiando en las mejores universidades con los mejores maestros. Impartió clases en la universidad de Bolonia, donde había recibido la licenciatura y el doctorado en Derecho canónico hacia el año 1300. También tenía estudios de Teología. Tras una

60 «Maguer este libro se faga para los reyes, empero todos los ommes pueden ser enseñados por el. E por ende todos deuen aprender e saber. E cierto es que el pueblo no puede ser tan sutil que pueda aprender razones sotiles. E por ende conuiene que se den en el razones gruessas e palpables e enxemplos muchos de los reyes e de los ommes por que los puedan todos aprender», J. García de Castrojeriz, *Regimiento*, libro I, cap. I, fol. IVv. A. Rucquoi, «Réflexions sur le droit», pp. 15-16.

61 A. Rucquoi, H. O. Bizzarri, «Los Espejos de Príncipes», p. 29. J. M. Nieto Soria, «La cultura», p. 43.

62 A. Rucquoi, H. O. Bizzarri, «Los Espejos de Príncipes», p. 30. El *Speculum regum* se encuentra publicado en A. Pais, *Espejo dos Reis (Speculum regum)*, M. Pinto de Meneses (ed. y trad.), 2 vols., Lisboa, 1955-1963.

conversión repentina, en 1304 decidió ingresar en la Orden Franciscana en Asís. En los años siguientes continuó impartiendo lecciones de Derecho Canónico y se desplazó por toda Europa. Estuvo involucrado en las luchas sobre la pobreza que afectaron a su Orden, alineándose con el partido de los espirituales, a los que abandonó cuando éstos se sustrajeron a la obediencia de Roma. Aunque fue acusado de ser partidario del emperador Luis de Baviera y de apoyar la coronación del antipapa Nicolás V, convencido de su inocencia el papa Juan XXII reclamó a fray Álvaro a su corte de Avignon y le nombró penitenciario pontificio en 1329-1330. En 1332 Pelayo alcanzó la dignidad episcopal, y al año siguiente pasó a ocupar la sede de Silves en Portugal, donde sufrió la oposición del monarca portugués, del clero local y del pueblo. Por ello se retiró a Sevilla, donde murió en 1352.

Álvaro Pelayo fue un hombre de gran prestigio intelectual y moral en su época y en otras posteriores. Destacó especialmente como autor de obras de carácter político. Con anterioridad a su *Speculum regum* había escrito *De statu et planctu Ecclesiae*, una relevante aportación a la discusión eclesiológica tan en boga a mediados del siglo XIV, elaborada, quizás por mandato del Papa, en medio del conflicto que enfrentaba a Juan XXII y al emperador Luis de Baviera. También fue autor del *Collyrium Fidei Aduersus Haereses*, redactada con posterioridad a 1344 con intención de informar sobre las principales herejías que afectaban a la Cristiandad, y de otros escritos menores⁶³.

Todas estas obras se caracterizan por la más absoluta ortodoxia doctrinal y por la mayor intransigencia en la defensa del pensamiento de la Iglesia. En el ámbito de la política, Pelayo se ocupó ante todo de analizar las relaciones entre *Sacerdotium e Imperium*, o sea, entre la Iglesia y el Estado, considerados como las dos sociedades perfectas. A través de sus escritos Pelayo no aparece, sin embargo, como un simple teórico de la política, ni mucho menos como un hombre que, preocupado por defender las tesis pontificias, se preocupara únicamente por repetirlas sin un análisis racional. Al contrario, se nos manifiesta como un hombre muy vinculado a los problemas de su tiempo: en su obra se ponen de manifiesto elementos típicos de la cultura medieval como la integración en la cultura cristiana y la reelaboración personal, tras un razonamiento exhaustivo, de todas las tesis que defiende⁶⁴.

El *Speculum regum* mantiene evidentes puntos de contacto con el resto de los trabajos de su autor, entre los que sobresale su claro objetivo político. Pero se trata al mismo tiempo de un texto “suí generis” dentro de la obra de Álvaro Pelayo. En primer lugar, porque fue escrito en una época en la que quedaba ya lejos el momento de crisis entre el poder secular y el pontificado en el que escribió su *De statu et planctu Ecclesiae*.

63 A. García y García, «Pelayo o Pelagio, Álvaro», en Q. Aldea Vaquero, T. Marín Marín, J. Vives Gatell (dirs.), *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, Madrid, 1972-1987, t. III, pp. 1954-1955. J. Sánchez Herrero, «¿Clero y crítica al poder real?», en A. Rucquoi (dir.), *Genèse médiévale de l'Espagne moderne. Du refus à la révolte: les résistances*, Niza, 1991, pp. 171-192.

64 J. Morais Barbosa, *A teoria política de Álvaro Pais no “Speculum Regum”: Esboço duna fundamentação filosófico-jurídica*, Lisboa, 1972, pp. 15-19.

Al contrario, su “espejo” iba dedicado a Alfonso XI de Castilla, un rey que mantenía unas excelentes relaciones con el papado y que acababa de obtener un importante triunfo para la Cristiandad en la batalla del Salado⁶⁵. Nada en el *Speculum* parece indicar que esta obra se trate de un encargo, por lo que João Morais Barbosa piensa que en este tratado, que escribió libre de compromisos personales, fray Álvaro pudo ofrecernos su auténtico pensamiento⁶⁶.

Como su título indica, el *Speculum* era un “espejo de príncipes”, un largo tratado destinado a la educación del gobernante, que pretendía proporcionarle las enseñanzas necesarias para el buen desempeño de su cargo. Pero, de manera similar a lo que ya hemos visto en la obra de Juan García de Castrojeriz, en la línea de los autores mendicantes Álvaro Pelayo pensaba que las enseñanzas éticas de esta obra no sólo podían serles de provecho a emperadores, reyes y príncipes, sino a todos los cristianos en general.

Para Pelayo, el elemento más propio del poder real es la justicia, que concibe como un concepto moral más que político: el buen rey es el rey virtuoso, y la virtud es una cualidad que requiere sabiduría y prudencia para legislar y juzgar bien⁶⁷. En la valoración de la aplicación política de las virtudes, la obra refleja posturas típicas de la tradición franciscana. El *Speculum* intenta educar al monarca en su condición de ser humano, aunque teniendo siempre presente su condición real. Pero, como ser humano y como cristiano, el rey no puede alejarse de los preceptos éticos indispensables para una existencia agradable a ojos de Dios. Por tal motivo, buena parte de su obra trata exclusivamente sobre las virtudes, evitando cualquier otra referencia al poder real o a cualquier tema político. En opinión de fray Álvaro, para gobernarse bien a sí mismo y gobernar a los demás, el rey necesita basar su actividad en las cuatro virtudes cardinales, que constituyen el verdadero sustento de su poder. A partir de ahí, desglosa las treinta virtudes que en su opinión deben adornar al buen rey. Como principal autoridad temporal del reino, el monarca es además responsable en cierto modo de la vida moral de sus súbditos y debe darles ejemplo con una vida virtuosa.

Al mismo tiempo, el obispo Pelayo fustigaba duramente a los reyes que se dejaban llevar por los vicios. En su obra figuran setenta y dos aspectos en los que suelen pecar los reyes en general y se detiene a analizar algunas faltas de los reyes de Castilla y Portugal en particular. Entre esos vicios figuran los de la ira, la injusticia, la usurpación de las funciones sacerdotales, el rodearse de malos consejeros, la protección de judíos y musulmanes y la falta de un espíritu de Cruzada, la ignorancia de los consejos de la Iglesia, la

65 «...generosissimo et victoriosissimo Domino Principi et regi Guisigotorum et terrestri Christi Vicario in provincia Betica et circumiacentibus, longe lateque difusis regnis Hispaniae, Alfonso illustri et inclito fidei orthodoxae Ihesu Filii Dei atque Sanctae Mariae [...] praecipuo catholico et defensori.» A. Pais, *op. cit.*, vol. I, p. 4.

66 J. Morais Barbosa, *op. cit.*, pp. 21-23.

67 «Principalis autem et praecipuus actus regiae potestatis indicare. [...] Leges autem quas sanciant reges tales esse debent, ut per eas fiant homines boni et virtuosii; aliter non sunt leges, sed corruptiones legum», A. Pais, *op. cit.*, vol. I, pp. 92, 96. A. Rucquoi, «Réflexions sur le droit», pp. 13-14.

entrega de los reyes a los vicios y a actividades como la caza, etc. Si actúa de esa manera, el rey será eternamente condenado, no sólo por sus propios pecados, sino también por los de todos aquellos que en él encontraron un mal ejemplo a imitar⁶⁸.

Pese a sus duras críticas a los reyes de su época, Álvaro Pelayo constituye uno de los máximos defensores de la monarquía como forma de Estado en Castilla de la Baja Edad Media. Al mismo tiempo su *Speculum* propiciaba soluciones particularmente autoritarias en el ejercicio del poder regio, que no harían más que trasponer al ámbito del poder real los criterios que Pelayo había empleado para defender una monarquía pontificia absoluta frente a las ideas conciliaristas⁶⁹.

Por otra parte, el *Speculum regum* constituye sin duda el único ejemplo en España de un “espejo de príncipes” que no incorporó, ni en su forma ni en su contenido, el rico aporte oriental que seguía nutriendo el imaginario hispánico, pese a la aparición de formas textuales venidas de Occidente. La forma elegida por Álvaro Pelayo para su obra procede directamente de las escuelas de derecho canónico y teológico, y no aparecen en sus páginas ejemplos ni tampoco consideraciones filosóficas que recuerden al aristotelismo⁷⁰.

4. CONCLUSIONES

Como en el resto de Europa, en la Península Ibérica los franciscanos destacaron desde fecha muy temprana por su actividad intelectual y su presencia en los ambientes universitarios. Junto a los dominicos, los frailes menores fueron protagonistas del renacimiento cultural que vivió el reino de Castilla y León durante el siglo XIII, caracterizado por un acercamiento racional al estudio de la naturaleza, partiendo de la tradición aristotélica y el pensamiento árabe. Por todo ello, muy pronto los franciscanos fueron llamados a la Corte a prestar sus servicios no sólo como predicadores y confesores, sino también como agentes del poder real y como autores de trabajos científicos.

Pero por lo que más destacaron los intelectuales franciscanos al servicio de la Corona fue por la redacción de tratados de pensamiento político. En Castilla y Aragón, desde finales del siglo XIII se inauguró un período de predominio de los autores franciscanos en el ámbito de la creación de este tipo de escritos, sobre todo de los conocidos como “espejos de príncipes”, que se prolongó a lo largo del siglo siguiente. Como ocurre con el pensamiento franciscano en general, dichas obras no presentan unas ideas y criterios comunes, sino que muestran enfoques particulares en el acercamiento de cada uno de estos autores a los problemas políticos⁷¹.

68 J. Morais Barbosa, *op. cit.*, p. 24. A. Rucquoi, H. O. Bizzarri, *op. cit.*, p. 30. P. Linehan, *Historia e historiadores de la España medieval*, Salamanca, 2012, pp. 630ss.

69 J. M. Nieto Soria, «La cultura», p. 438.

70 A. Rucquoi, H. O. Bizzarri, *op. cit.*, p. 30.

71 J. M. Nieto Soria, «La cultura», pp. 437-438.

Aunque estos escritores contribuyeron a la difusión de las nuevas corrientes desarrolladas por aquellos años en Europa, en sus obras se observan asimismo las pautas características de la cultura hispana medieval donde, más que la mera especulación teórica, interesaba el estudio de la moral y del derecho y su aplicación a los problemas de la vida cotidiana. La literatura política castellana mostraba así al rey como persona dotada de las virtudes de la justicia, la prudencia y la sabiduría, que utilizaba para crear leyes que permitieran alcanzar el bien común. En este contexto, los escritores franciscanos podían realizar aportaciones de interés por su sólida formación intelectual y, sobre todo, por su propio carisma religioso, que les llevaba a la búsqueda del “sumo bien” y a interesarse de un modo especial por los problemas sociales y el conocimiento del otro para su evangelización, aplicando en esta tarea sus conocimientos de filosofía, teología, retórica o ciencia jurídica⁷².

La difusión en sus obras de ideas de la tradición hispana y de las nuevas corrientes europeas puede constituir, por tanto, una prueba de la integración de los autores franciscanos en la sociedad y en las corrientes intelectuales de su tiempo. Pero, al mismo tiempo, estos escritores ofrecieron propuestas propias del pensamiento franciscano, como la búsqueda del bien común, la religiosidad de la política, el reconocimiento del ser humano como “animal político” más por razones históricas que por exigencias naturales... En el estudio de estos tratados políticos vemos necesario un análisis más profundo de las influencias de la Escuela Franciscana, que resultan poco conocidas y apenas han sido tenidas en cuenta hasta ahora por los investigadores.

Frente a la tradición de los siglos XIII-XIV, en que la presencia política de los franciscanos en Castilla se debió a su capacidad intelectual y a su mérito religioso, a medida que se avanza al final de la Edad Media parece que los frailes que destacaron por su labor política en la Corte lo hicieron más por su capacidad de gestión y, en resumen, por su percepción práctica de la labor política cotidiana. José Manuel Nieto Soria ha observado en este cambio todo un signo de los tiempos, que muestra la evolución «de un concepto teológico-religioso de lo político a otro jurídico-empírico que algunos franciscanos supieron captar con clarividencia»⁷³. En la época Trastámara no encontramos ningún franciscano que haya destacado en Castilla como autor de obras de reflexión política. Pensamos que tal fenómeno pudo deberse también, en gran medida, a las inquietudes reformadoras que caracterizaron al franciscanismo castellano a lo largo de dicha centuria, que llevaron a los frailes menores a centrar exclusivamente su actividad intelectual en la elaboración de obras de carácter teológico y religioso.

72 A. Rucquoi, «Autores mendicantes», p. 643.

73 J. M. Nieto Soria, «Los Franciscanos y la política en la Castilla Trastámara», en A. Musco (ed.), *I francescani e la politica: Atti del Convegno internazionale di studio. Palermo 3-7 Dicembre 2002*, Palermo, 2007, vol II, pp. 743-754, p. 753.